



REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2016400004905 DE

8 de julio de 2016

Por la cual se establecen los empleos que integran el Grupo Permanente de Trabajo de Promoción Social y Atención al Ciudadano en la Superintendencia de Economía Solidaria

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998, en el inciso segundo del artículo 115 dispone *“Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”*.

Que el Decreto 186 de 2004, artículo 5, numerales 8° y 12°, otorgó a la Superintendente de Economía Solidaria la función de *“Crear, organizar y conformar mediante resolución interna con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas de la Superintendencia”*, así como *“Nombrar, remover y distribuir los funcionarios de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales”*.

Que mediante la Resolución número 20084100004116 del 09 de junio de 2008, se crearon los Grupos Internos de Trabajo de carácter permanente en la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que mediante Resolución Número 20084100004115 del 25 de enero de 2011, se establecieron los cargos que integran los Grupos Internos de Trabajo de la planta de la Superintendencia de la Economía Solidaria y se designaron unos coordinadores.

Que mediante concepto 20162060064362 del 03 de marzo de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló que *“el acto de conformación de los grupos internos de trabajo deberá indicar las tareas y responsabilidades, así como su funcionamiento y conformación donde señala el número de integrantes y para facilitar la prestación del servicio en plantas globales, es viable integrar dichos grupos con personal de otras dependencias, incluidas las dependencias con autonomía administrativa y financiera, en razón a que estas hacen parte de la estructura interna de la Entidad”*.



Resolución Por la cual se establecen los empleos que integran el Grupo Permanente de Trabajo de Promoción Social y Atención al Ciudadano en la Superintendencia de Economía Solidaria

Que mediante Resolución 2016400004745 del 29 de junio de 2016, se creó el Grupo Interno de Trabajo de Promoción de la Participación Social y Atención al Ciudadano en la Superintendencia de Economía Solidaria.

Que de acuerdo con las necesidades actuales y los movimientos de personal de la planta de personal que requiere la Superintendencia de la Economía Solidaria, se hace necesario reasignar los cargos que integran los Grupos Internos de Trabajo vigentes, y asignar para el nuevo Grupo de Trabajo el coordinador y los funcionarios que lo integren.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. El Grupo Permanente de Trabajo de Promoción de la Participación Social y Atención al Ciudadano en la Superintendencia de Economía Solidaria, estará conformado por los siguientes cargos.

CARGO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
Profesional Especializado	2028	17	Oficina Asesora Jurídica
Profesional Universitario	2044	11	Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria
Profesional Universitario	2044	09	Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria
Profesional Universitario	2044	09	Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo
Profesional Universitario	2044	09	Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo
Técnico Administrativo	3124	15	Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria
Secretario Ejecutivo	4210	18	Secretaría General

ARTÍCULO 2º. La coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Promoción de la Participación Social y Atención al Ciudadano será ejercida por el servidor público que se desempeñe en el cargo de Profesional Especializado, código 2028, Grado 17.

ARTÍCULO 3º. Reconocimiento por coordinación. De conformidad con lo establecido en la ley 489 DE 1998, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Promoción de la Participación Social y Atención al Ciudadano, tendrá derecho a percibir el equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual, durante el tiempo en que se ejerza tales funciones, valor adicional que no constituya factor salarial para ningún efecto legal.

El pago de la prima de coordinación que trata la presente Resolución, deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal suscrito por el funcionario competente.

ARTÍCULO 4º. La Superintendente de la Economía Solidaria podrá, en cualquier momento, por necesidades del servicio y mediante acto administrativo, ordenar reubicaciones de personal o modificaciones de los cargos asignados al Grupo Interno de Trabajo, así como designar otro Coordinador.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2016400004905 DE 8 de julio de 2016

Página 3 de 3

Resolución Por la cual se establecen los empleos que integran el Grupo Permanente de Trabajo de Promoción Social y Atención al Ciudadano en la Superintendencia de Economía Solidaria

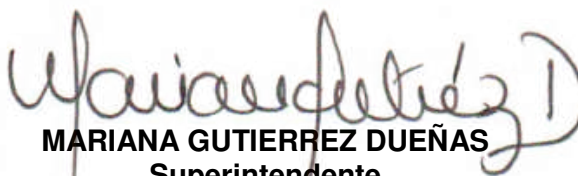
En caso de vacancia definitiva de un empleo asignado al Grupo Interno de Trabajo, quien sea nombrado en el mismo, integrará automáticamente el Grupo.

ARTÍCULO 5º. Remitir copia del presente Acto Administrativo al encargado de la administración del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º. El Presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
8 de julio de 2016



MARIANA GUTIERREZ DUEÑAS
Superintendente

Proyectó : DAGOBERTO GOMEZ CONDE – YOHANA PAOLA MARQUEZ
Revisó: MAGDA YIBER RAMIREZ RODRIGUEZ
ISABEL MARTÍNEZ